



Acta de la Sesión de la Junta de PDI celebrada el jueves 13 de julio de 2023

En la Sala de Juntas de la Sala de Juntas de la Facultad de Filosofía y Letras, a las 10:30 horas, comienza una sesión de la Junta de PDI en segunda convocatoria con la relación de asistentes siguiente:

VOCALES ASISTENTES	
Canto Ortiz, Jesús M.	Mateos Moreno, Daniel
Díaz Mohedo, Esther	Moya García, Aurelio Ángel
Fernández González, Vicente Víctor	Parejo Giménez, María Dolores
Galán García, José Luis	Rodríguez Cielos, Pedro
García Barrios, Silvia Dolores	Ruiz Molina, Antonio
Jorge Alonso, Ana	Ruiz Mora, Isabel María
Leiva Olivencia, Juan José	Serván Núñez, María José
López Valverde, Francisco Emilio	Veintimilla Alcas, Jorge Oswaldo
Martín Rivera, Lucía	
VOCALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA	
Almansa Martínez, Ana	González Sánchez, Manuel
Castillo Clavero, Ana María	Saborido Sánchez, Paloma
VOCALES NO ASISTENTES	
Nava Baro, Enrique	Peláez Sánchez, José Ignacio
DELEGADOS ASISTENTES	
Aguilera Venegas, Gabriel	Quesada Sánchez, Antonio José
Falgueras Cano, Juan Antonio	Rus Mansilla, Francisco
Galán García, María Ángeles	
DELEGADOS NO ASISTENTES	
Bermúdez Flores, Diego Teófilo	Ruiz Garrido, Belén
Cabello Fernández-Delgado, Florencio	Ruiz Muñoz, María
Lázaro Legaz, Pedro	

Antes de comenzar con los puntos del orden del día, el Presidente excusa la asistencia de los vocales Dña. Ana Almansa Martínez, Dña. Ana María Castillo Clavero, D. Manuel González Sánchez y Dña. Paloma Saborido Sánchez.

Informe sobre los distintos puntos del Orden del día

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el 19/12/2022.

Se aprueba tras la inclusión de un párrafo sobre la reunión de la comisión de acción social del día 12/12/2022.

2. Informe del Presidente.

El Presidente empieza pidiendo disculpas por la tardanza en convocar este pleno pero se ha estado esperando a tener una mayor información sobre distintos aspectos fundamentales a tratar en la presente reunión tales como la nueva LOSU y el Real Decreto de Acreditaciones de los que se hablará en el punto 4 del orden del día.

Posteriormente informa sobre las siguientes reuniones que se han celebrado desde la anterior reunión de la Junta de PDI:

- Se han celebrado 5 reuniones del Consejo de Gobierno: 4 ordinarias (el 22 de diciembre, 7 de marzo, 25 de abril y 28 de junio) y 1 extraordinaria (el 23 de febrero) de las cuales ya se informó tanto a la plantilla como a los miembros de la Junta de PDI. En particular, agradece al Secretario D. José Luis Galán García que asistiera e informara del Consejo de Gobierno del 25 de abril al que el Presidente no pudo asistir por incompatibilidad horaria.
- Se han celebrado varias reuniones de la Mesa de Negociación del PDI de las cuales ya han sido informados por medio de las distintas secciones sindicales.
- Se pospone al siguiente punto y al punto 5 la información sobre las reuniones de las distintas comisiones en las que la JPDI tiene representación.
- El Presidente informa sobre la convocatoria “anómala” de una reunión para estudiar las **Medidas para la Prevención, Evaluación e Intervención en Situaciones de Violencia, Discriminación o Acoso en la Universidad de Málaga**, así como del sistema de elección de los miembros de la Comisión de Convivencia. Se convocó a las distintas secciones sindicales y no se convocó a la JPDI por lo que se protestó y a su vez se requirió que, por el ámbito e importancia del tema, tendría que convocarse una Mesa General de Negociación para tratar este asunto. Tras la protesta, se convocó la Mesa General de Negociación, pero sin la pertinente invitación a la JPDI y Comité de Empresa y sin el tiempo mínimo requerido en el reglamento de dicha Mesa para poder convocar una reunión. Posteriormente ya se realizó la convocatoria en tiempo y forma con la invitación a la JPDI y el Comité de Empresa e indicando que el error en la convocatoria había sido motivado por el cambio de vicesecretario general el cuál actuaba como Secretario de la Mesa General de Negociación.
- Por último, el Presidente indica que D. Vicente Fernández se jubila a final de curso (30 de septiembre) por lo que es la última vez que asistirá a las reuniones de la JPDI. Tras su marcha, se incorporará a la JPDI Dña. Belén Ruiz Garrido que es la siguiente persona en la lista de CCOO en las últimas elecciones. Al mismo tiempo, Dña. Ana Jorge Alonso se incorpora a la Comisión Permanente de la JPDI en sustitución de D. Vicente Fernández. El Presidente pide que conste en acta el agradecimiento de la JPDI a D. Vicente Fernández por su labor en los últimos años y le cede la palabra para que se despida. D. Vicente agradece a la Junta de PDI el buen hacer y cordialidad que ha experimentado durante su pertinencia a esta Junta.

3. Informe de las distintas comisiones de la Junta de PDI.

El Presidente da la palabra a los miembros de la Junta de PDI representantes en las distintas Comisiones para que informen sobre las celebradas en este periodo:

- En relación a las dos reuniones de la Comisión de Formación celebradas el 27 de octubre y el 11 de noviembre, el Presidente indica que la primera reunión fue bastante tensa puesto que la Comisión de Formación no se había reunido desde hace mucho tiempo y se han estado aprobando y llevando a cabo distintas acciones que tenían que haber pasado previamente por la Comisión de Formación. Sobre estas acciones ya se había pronunciado tanto la Junta de PDI como el Comité de Empresa de PDI y las distintas secciones sindicales elevando un escrito conjunto de denuncia. A continuación, da la palabra a Dña. Paloma Saborido para que informe de ambas reuniones. En primer lugar, Dña. Paloma pide disculpas por no haber enviado el informe de la segunda reunión por un problema de su correo electrónico, que se quedó en la bandeja de salida y no se dio cuenta. En cualquier caso, el informe de la primera reunión si se envió a todos los miembros de la Junta de PDI y el Secretario D. José Luis Galán indica que el de la segunda reunión será remitido tras la finalización de la presente reunión, una vez que Dña. Paloma se lo ha proporcionado justo antes de comenzar la reunión. Dña Paloma incide en el anterior comentario del Presidente y añade que en esa primera reunión se pretendían aprobar una serie de cursos para el plan de Formación sin proporcionar la información necesaria para su evaluación (sin resúmenes, sin los ponentes, duración, ...). Por ello, se solicitó dicha información y se fijó una nueva reunión dos semanas después para poder decidir sobre los cursos tras el análisis de la documentación que se enviaría sobre dichos cursos. En esa segunda reunión (11 de noviembre) ya se pudo consensuar los distintos cursos ofertados, eliminando algunos por considerarse repetidos y adecuando la duración más acorde al contenido de algunos cursos. Además, se señala que, entre las acciones que se han aprobado sin pasar por la Comisión de Formación, el recientemente creado Plan de Formación de Noveles, debe volver a formar parte del Plan de Formación General y no considerarse de forma independiente como se ha hecho en la última convocatoria. También se señala que se ha cambiado el procedimiento de evaluación y gestión de las demandas de futuros cursos del plan de formación (hecho que no ha pasado y, por tanto, no ha sido aprobado por la Comisión de Formación). Dicho procedimiento consiste en que, tras la demanda de un futuro curso, se busca, a través de los directores de departamento, profesores que podrían estar interesados en impartirlo. Se sugiere buscar otro procedimiento, porque el que se ha introducido no tiene mucho sentido ya que, por un lado, los directores se ven cargados de una tarea que no les corresponde, y por otro, no todos los directores de departamento han transmitido las demandas de cursos a los profesores del departamento para ver si alguien estaba interesado en impartirlo. Por último, de estas dos reuniones se concluye que no queda nada clara la estructura actual del Plan de Formación.
- A continuación, el Presidente indica que D. Antonio Ruiz, representante de la Junta de PDI en la Comisión de Acción Social, no pudo asistir a la reunión del 12 de diciembre por encontrarse enfermo. Solicita a los asistentes que, si alguno asistió a dicha reunión, nos informe. Los miembros presentes que asistieron a la reunión indican que no hubo ningún aspecto destacable relacionado con la Junta de PDI y sus representados.

4. Reflexiones sobre la nueva LOSU y el Real Decreto de Acreditaciones y como afectan al PDI funcionario.

El Presidente informa sobre los aspectos más destacables de la nueva LOSU:

- Siguen las mismas categorías de funcionarios: TU, CU y a extinguir CEU y TEU.
- La ANECA y las Agencias de Calidad Autonómicas dispondrán de un año para adaptar los criterios de acreditación a TU y a PPL a la duración de la etapa inicial de 6 años de la carrera académica que establece esta ley (es decir, los criterios deben ser tales que durante el periodo de 6 años de AD puedan acreditarse).
- En el plazo de un año, la ANECA acordará con las Agencias de Calidad de las CCAA los convenios para la acreditación de los cuerpos docentes universitarios.
- Quienes dispongan de acreditación a TU, hubieran iniciado el trámite para su obtención o estén contratados como AD, Colaborador con carácter indefinido, CD y CDi no tendrán que acreditar el requisito de estancias de movilidad.
- Requisitos para acreditación a TU y CU:
 - **Acceso:** título de doctor y acreditación ANECA o Agencia de Calidad Autónoma.
 - **Modificado requisito de desvinculación:** Actividades en centros distintos al de la tesis.
 - **Concursos:** Consideración análoga de la experiencia docente e investigadora. Comisiones de miembros externos pero a partir de lista elaborada por la universidad.
 - **Reserva anual:** Mínimo del 15% para incorporar investigadores que hayan superado I3 u obtenido R3.
 - **Promoción interna:** Por concurso de méritos de TU y PPL a otro de superior categoría.
 - **Movilidad:** Concurso de movilidad tras dos años en el puesto de origen.
 - **Dedicación:** Máximo de 240 y mínimo de 120 horas lectivas por curso académico. Adaptación que debe realizarse para el inicio del curso 24/25. Reducciones por cargos, proyectos, y representación.
 - **Retribuciones:** Ni actualización, ni subida de niveles y sistema de evaluación individual permanente. Quinquenios y sexenios previa valoración ANECA o Agencias Autonómicas
- **CEU**
 - **Los CEU doctores**, previa solicitud, podrán integrarse en el cuerpo de TU.
 - Podrán presentar la acreditación a CU.
 - Los que no se integren mantendrán su condición y su plena capacidad docente e investigadora.
- **TEU**
 - Los TEU doctores acreditados a TU accederán directamente a TU.
 - Para la acreditación se valorará particularmente la docencia, la investigación y la gestión.
 - Los que no accedan a TU mantendrán sus derechos y su plena capacidad docente e investigadora.
- El requisito de movilidad (actividades en centros distintos al de la tesis) no será de aplicación a TEU ni a CEU.
- **Acreditación**
 - Habrá acuerdos de reconocimiento mutuo de las acreditaciones (entre ANECA y las Agencias de Calidad Autonómicas)
 - Las Agencias trabajarán (que no acordarán) criterios mínimos comunes.
 - Se exigirá actividades de investigación o docencia en universidades y/o centros distintos a donde se presentó la tesis doctoral.

- Se reduce a 1 año la adaptación de los criterios de acreditación a TU y PPL.
- **Concursos**
 - **Disposición transitoria décima primera.** “Concursos para la cobertura de plazas de personal docente e investigador”:

Las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de la LOSU.

El Secretario informa sobre los aspectos más destacables del real decreto de acreditación y concursos:

- La acreditación pasa a tener carácter universal.
- **Artículo 4. Principios del procedimiento de acreditación estatal**
En este artículo se recogen los aspectos relacionados con la acreditación adecuados a la nueva LOSU.
- **Artículo 5. Requisitos generales para optar a la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad**

3. Será requisito para obtener la acreditación la realización de actividades de investigación o docencia por un periodo acumulado de, como mínimo, nueve meses, en universidades y/o centros de investigación distintos de aquella institución en la que se presentó la tesis doctoral, quedando expresamente excluida la mera participación en proyectos de investigación conjuntos. Estas actividades deberán acreditarse mediante la aceptación formal de la estancia y la aprobación de un informe de los resultados de dichas actividades.

4. ANECA podrá dispensar de este requisito a aquellas personas que acrediten situaciones prolongadas en el tiempo que hayan impedido el cumplimiento de las actividades a que hace referencia el apartado 3, por razón de discapacidad, conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género, de acuerdo con los términos que ANECA determine mediante resolución.

5. El requisito de movilidad no será exigible a las figuras de personal docente e investigador de las universidades públicas con contrato vigente a la entrada en vigor de la LOSU ni a los Profesoras o Profesores Titulares de Universidad para su promoción a Catedráticas o Catedráticos de Universidad.

- **Artículo 7. Comisiones de acreditación**
 - 2. La persona titular de la dirección de ANECA podrá proponer anualmente a la aprobación de la persona titular del Ministerio de Universidades un máximo de treinta comisiones, ajustándose a las previsiones y requisitos presupuestarios aplicables, así como cambios en la asignación de las especialidades de conocimiento a cada comisión. Obtenida la

aprobación ministerial, la correspondiente resolución modificativa de la Dirección de ANECA se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las comisiones dependerán administrativamente de la división de ANECA competente en la evaluación del profesorado. ANECA establecerá mecanismos de funcionamiento interno y coordinación de las comisiones para garantizar la coherencia en su funcionamiento y de los resultados de sus evaluaciones.

- **Artículo 9. Procedimiento para la designación de los miembros de las comisiones**

El 50 por ciento de los miembros de las comisiones será propuesto al Consejo de Universidades a partir de un sorteo público.

ANECA seleccionará el otro 50 por ciento de los miembros de las comisiones

- **Artículo 22. Méritos evaluables y criterios de evaluación**

- a) Méritos de investigación y transferencia e intercambio del conocimiento
- b) Méritos de docencia
- c) Méritos de liderazgo
- d) Méritos relacionados con la actividad profesional

3. En el caso de la acreditación a Profesor o Profesora Titular de Universidad, los méritos requeridos para una evaluación positiva habrán de adecuarse a la duración prevista para la etapa inicial de la carrera académica en la LOSU.

4. Los criterios de evaluación de la actividad docente e investigadora y de la transferencia e intercambio del conocimiento deberán incorporar la interdisciplinariedad o multidisciplinariedad, la ciencia ciudadana, las aportaciones de relevancia local, el pluralismo científico, así como el acceso abierto a datos y publicaciones.

8. ANECA deberá revisar los criterios de las comisiones con una periodicidad mínima de tres años.

- **Artículo 24. Resolución**

4. En el caso de resolución negativa, el interesado o interesada no podrá solicitar una nueva acreditación hasta que no hayan transcurrido doce meses desde la presentación de la solicitud evaluada de forma desfavorable.

- **Concursos a los cuerpos docentes universitarios**

La convocatoria deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma y comunicada al registro público de concursos de personal docente e investigador del Ministerio de Universidades.

2. Las plazas convocadas a concurso para el acceso a los cuerpos docentes universitarios **deberán indicar la especialidad de conocimiento**, de entre las que aparecen en el anexo II, a la que se adscriben **y no podrán perfilarse más allá de esta adscripción**.

3. Las convocatorias de los concursos serán comunicadas, con al menos un mes de antelación antes de su publicación, al registro de la plataforma Euraxess Jobs gestionada por la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT).

- **Artículo 33. Composición de las comisiones**

1. Las comisiones de selección estarán integradas por una mayoría de miembros externos a la universidad convocante elegidos por sorteo público entre el conjunto del profesorado y personal investigador de igual o superior categoría a la plaza convocada. Dicho sorteo se realizará a partir de una lista cualificada de profesorado y personal investigador elaborada por la universidad en los términos en los que se desarrolle en la normativa interna.

- **Artículo 34. Procedimiento de los concursos de acceso**

1. La normativa interna de cada universidad regulará el procedimiento que ha de regir en los concursos, que deberá valorar, en todo caso, **la experiencia docente y la experiencia investigadora**, incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento, que **deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos** del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la comisión de selección en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Las universidades podrán establecer en la convocatoria otros méritos a valorar.

- **Artículo 38. Reingreso de excedentes al servicio activo**

1. El reingreso al servicio activo del funcionariado de cuerpos docentes universitarios en situación de excedencia voluntaria se efectuará mediante la obtención de una plaza en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios que cualquier universidad convoque, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- **Disposición derogatoria única. Derogación normativa**

1. Quedan expresamente derogados:

a) El Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, salvo sus disposiciones adicionales primera, segunda y tercera.

- **Anexo I. A. Evaluación de méritos**

El resultado de la evaluación será Favorable o Desfavorable.

Para alcanzar una evaluación Favorable en la acreditación para el cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad será necesario alcanzar la suficiencia investigadora y

de transferencia e intercambio del conocimiento, la suficiencia docente y, en su caso, la suficiencia en la actividad profesional.

Para alcanzar una acreditación Favorable en la acreditación para el cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad será necesario alcanzar la suficiencia investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento, la suficiencia docente, la suficiencia en liderazgo y, en su caso, la suficiencia en la actividad profesional.

5. Líneas maestras de la Formación del PDI en la UMA.

El Presidente abre un turno libre de palabra. Las distintas intervenciones van en el sentido de establecer líneas estratégicas para la Universidad que queremos. Se destaca la necesidad de una mayor oferta de cursos en el Plan de Formación que incluyan, entre otros:

- Formación en Inteligencia Artificial.
- Formación pedagógica.
- Formación en idiomas.

Se acuerda que, tras el descanso de verano, los distintos sindicatos presenten propuestas sobre posibles líneas maestras para el futuro Plan de Formación del PDI de la UMA. Dichas propuestas serán gestionadas y estudiadas a través de la Comisión Permanente de la Junta de PDI.

6. Ruegos y preguntas.

Dña. Isabel María Ruiz Mora ruega que se vuelva a tratar en Mesa de Negociación del PDI de la UMA, la recuperación del “premio de funcionarización” como así se ha hecho en la Universidad de Cádiz.

D. Gabriel Aguilera pide que conste en acta la felicitación de esta Junta de PDI a D. Diego Bermúdez, compañero y anterior presidente de la misma por la obtención del Premio a la Mejor Práctica Docente de la Fundación Lilly.

No se realizan más ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión a las 13:06 horas del día de la fecha.